## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (Nº 6.449)

## **HONORABLE CONCEJO:**

La Comisión de Servicios Públicos Concedidos ha tomado en consideración el Proyecto de Ordenanza del Concejal Soriano, el cual expresa:

**"VISTO:** La inseguridad que se plantea al comprobar el estado general que presentan las cubiertas de las unidades afectadas al Transporte Urbano de Pasajeros , Remises, y Taxímetros de la ciudad de Rosario;

**CONSIDERANDO:** Que este hecho puede atribuirse a falencias en los controles que el Municipio realiza, y en especial el inconveniente se encuentra centrado en la letra escrita para dicha revisión, dado que no existe hasta el momento certeza que garantice la identificación de las cubiertas utilizadas.

Que a este fin, es menester formular una regla clara que sobre todo se asiente en la posibilidad de utilizar dentro del registro particular de las unidades el Nro. que se encuentra en la zona del talón de las cubiertas , que colocado por el fabricante en el control de calidad del mismo, identifica en forma única e individual a cada neumático.

Que de esta forma sencilla se permite al Municipio corroborar la utilización de los neumáticos en las unidades sin que cambios ulteriores vulneren el control realizado.

Que para asegurar en forma total este espíritu se debe conjugar el Nro. de cada cubierta con los Km. que marca el Odómetro de la Unidad, que por ende deberá tener un funcionamiento correcto, para así evitar la presentación del mismo elemento durante un período mayor al que por lógica podría prestar en su vida útil.

Que de esta manera se disminuiría en forma determinante uno de los factores que estadísticamente desencadena mayor número de accidentes en la vía pública. No presentando una complicación para el trámite de verificación técnica.

Que todas las cubiertas existentes en el mercado poseen este número por lo cual no existe ningún tipo de problemas para dar paso a su implementación dentro del Municipio de Rosario".-

Por lo expuesto esta Comisión aconseja para su aprobación el siguiente proyecto de

## **ORDENANZA**

- **Artículo 1º:** Será obligatorio que en las revisiones técnicas que se realicen a las unidades vehiculares que presten servicios en el Transporte Urbano de Pasajeros, Remises, Taxímetros, Transportes Escolares, Combis, Vehículos de Reparto, y todas aquellas que requieran de habilitación municipal, se adjunte a la información de cada una, el número que se observa en la zona del talón de cada neumático de la unidad.
- **Art. 2º:** A este dato se le adjuntará el Kilometraje que la unidad exhiba en su odómetro, el cual deberá estar en perfecto funcionamiento, a fin de evitar la reiteración en la exhibición de las cubiertas, dado el desgaste que naturalmente se evidencia a lo largo de la vida útil del neumático.
- **Art. 3º:** El Departamento Ejecutivo procederá, a través de las oficinas técnicas competentes a determinar en cada caso el período de uso que se considerará admitido para los neumáticos inspeccionados. A los efectos de una correcta reglamentación podrá realizar todo tipo de consultas a los fabricantes de los mismos.
- **Art. 4º:** El Departamento Ejecutivo por vía reglamentaria instrumentará los mecanismos que, sin desvirtuar el espíritu de la norma, contemplen la admisión y utilización de neumáticos recapados.

<b>Art. 6°:</b> Comuniquese a la <b>Sala de Sesiones,</b> 11 de Set	Intendencia con stiembre de 1997	us considerando:	s, publìquese y ag	règuese al D.M
xpte. 88.331 -P-97 HCM				
арис. 00.331 -Г-9/ ПСМ				